

Acuerdo Local Número 004 de 2016
(4 de octubre de 2016)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA
2017-2020**

SUBA MEJOR PARA TODOS; XUA CHIE, GUECHAS

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

Acuerda

**PARTE I
PARTE GENERAL**

**CAPÍTULO I
VISIÓN**

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Suba para el periodo 2017-2020 “**SUBA MEJOR PARA TODOS**”, “**XUA CHIE, GUECHAS**” en idioma nativo, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión.

En 2020 Suba será una localidad en la que todos los ciudadanos puedan convivir en paz y tranquilidad, solucionar sus diferencias de forma pacífica y creativa, usar y aprovechar el espacio público y disfrutar de los parques, cerros y humedales. Sentir con orgullo que la localidad les pertenece y que tienen deberes que cumplir para con ella. Una localidad donde sus habitantes serán reconocidos por su cultura ciudadana, bienestar social y sentido de pertenencia. Una localidad amigable y respetuosa del medio ambiente en donde el fomento a los medios alternativos de transporte y la intervención en la infraestructura vial local permita una mejor movilidad. Una localidad donde sus jóvenes encuentren oportunidades, académicas, laborales, políticas, culturales y deportivas, en donde su proyecto de vida, lejos de las drogas y los vicios, se convierta en el motor y la fuerza de la comunidad.

La localidad de Suba tendrá una administración íntegra y eficiente en su gestión, transparente y accesible para todos los ciudadanos, que inspire la participación comunitaria y tenga como objetivo principal la

interpretación del sentir de las bases populares, el respeto, el cuidado del medio ambiente y que sea garante del mejoramiento de la calidad de vida de todos. Propenderá por la equidad territorial en la inversión, para garantizar que toda la población sienta la presencia institucional del gobierno local.

Suba será reconocida por su felicidad social, la cual se traducirá en confianza en las instituciones locales, en el respeto a la mujer y a la persona mayor, en la eliminación de barreras para la población en condición de discapacidad, la tolerancia y el respeto hacia la diferencia, así como la generación de oportunidades y un mejor porvenir para los niños, niñas y adolescentes. En Suba las poblaciones serán tratadas de manera transversal en todos los proyectos para buscar resarcir deudas históricas, que las acerquen a sus derechos y las reconozcan como constructoras de ciudad.

Con el vigor y el liderazgo de la Alcaldía local y la Junta Administradora Local aunado a la participación decidida de la comunidad se tendrá una Suba Mejor para Todos.

Artículo 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia. Se buscará que los programas afirmen los diagnósticos y concluyan con datos e información que nos permitan territorializar la inversión, y saber beneficiarios por sexo, edad y condición socioeconómica.

Pilares:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. Construcción de Comunidad.

Ejes Transversales:

- ✓ Desarrollo económico basado en el conocimiento.
- ✓ Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.
- ✓ Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

CAPÍTULO II

PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 4. Objetivos.

Buscando solucionar las problemáticas de desigualdad y exclusión social en la localidad, las cuales han sido priorizadas como los problemas que más aquejan a los habitantes de Suba, tanto por el gobierno distrital, el gobierno local, como por el Consejo de Planeación Local y los habitantes en los encuentros ciudadanos y buscando contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos” se desarrollarán programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, sin desconocer la integralidad de la población.

Estos programas estarán dirigidos a intervenir las múltiples dinámicas de la localidad y sus instituciones partiendo de reconocer que el mejoramiento de la localidad depende en gran medida del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Por tal motivo, en su implementación, se tendrá en cuenta la participación de las mujeres, personas mayores, población en condición de discapacidad, las comunidades afro descendientes, raizales, palanqueros, indígenas, comunidad LGBTI, minorías y en general toda la comunidad de la localidad.

Serán objetivos de este pilar:

1. Generar en la Localidad de Suba condiciones óptimas para el mejoramiento de la calidad de vida de la primera infancia, permitiendo que los menores crezcan en un ambiente saludable y propicio que permitan un desarrollo físico y cognitivo adecuado. Para ello, contarán con elementos pedagógicos didácticos, dignos y tecnológicos, como también la mejora de la calidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.
2. Proteger al adulto mayor por medio del reconocimiento y respeto de su conocimiento, dándole valor a sus experiencias de vida, promoviendo y garantizando su envejecimiento en condiciones dignas, promocionando la salud y fortaleciendo las capacidades para que puedan vivir en mejores circunstancias.
3. Mejorar la calidad en el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes para que puedan adquirir los conocimientos y competencias necesarios que les permitan desempeñarse adecuadamente en el mercado laboral. Asimismo, vincular a los estudiantes en procesos en donde el arte, la ciencia y la investigación así como, el medio ambiente y la participación ciudadana sean valores promotores de desarrollo.
4. Fomentar la cultura y el deporte en la localidad como herramienta de desarrollo integral de las capacidades del individuo así como el buen uso del tiempo libre y la actividad física, de forma tal que se hagan efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.

Artículo 5. Estrategias.

Con el fin de reducir los problemas de desigualdad y ausencia de inclusión social en la Localidad de Suba, la administración local implementará las siguientes estrategias para el próximo cuatrienio:

1. Garantizar espacios seguros y funcionales para nuestra primera infancia. Para esto se mejorarán las condiciones de infraestructura de los jardines infantiles de la localidad, adecuándolos de forma tal que se garantice la sismo resistencia, funcionalidad, accesibilidad y condiciones dignas,

cómodas y amables para todos; incorporando, además, un enfoque incluyente con la población en condición de discapacidad.

2. Promover y potenciar el desarrollo integral de la primera infancia a través de la dotación de espacios que incluyan elementos pedagógicos que despierten la indagación, la creatividad, la curiosidad, el conocimiento, el interés por la ciencia, y demás competencias necesarias para crecer en un ambiente favorable que le permita convertirse en un ciudadano ejemplar que aporte a su bienestar y el bienestar de la sociedad. Para ello se dotarán y adecuarán los jardines de la localidad, buscando que los menores crezcan en un ambiente saludable y propicio para un crecimiento físico y cognitivo adecuado.
3. La violencia en todas sus expresiones, el racismo, el maltrato, el matoneo, la falta de respeto por la familia en todas sus formas y por la persona mayor, la explotación a menores, la drogadicción, entre otros, son problemas que deben ser atendidos y prevenidos desde la infancia. Es por eso que se incentivarán, a través de programas pedagógicos, el buen trato y la prevención de todo tipo de violencia, como elemento clave en la educación.
4. Implementar programas orientados a la persona mayor en condición de vulnerabilidad socioeconómica trascendiendo la visión asistencialista con el fin de permitir a las personas mayores de la localidad de Suba disfrutar de la vejez en condiciones más favorables. Estas ayudas solidarias que hacen parte de su supervivencia y bienestar deben ser para personas identificadas en condiciones reales de pobreza y se debe complementar con responsabilidades de los que reciben las ayudas. El consejo local de persona mayor tendrá la responsabilidad de influir, vigilar y ejercer veeduría sobre este programa, evitando que personas sin verdadera necesidad ocupen el lugar de los más vulnerables.
5. Reconocer la prioridad que deben tener las personas en condición de discapacidad para que a través de la entrega de ayudas técnicas fortalezcan las posibilidades de mejorar su calidad de vida. Se incluirá dentro de esta actividad las prácticas alternativas de atención integral, de tamizaje, valoración inicial, control, valoración final, sesiones de intervención, fórmulas magistrales así como los componentes relacionados con alopátia, cámara hiperbárica, magnetoterapia, hidroterapia, hipo terapia, terapia asistida con caninos, trabajo de cuidadores, kit de autocuidado (sensorial, cognitivo, motor, mental, múltiple)
6. Implementar programas orientados a fortalecer los espacios de aprendizaje de la infancia, la adolescencia y la juventud de la localidad buscando que aumente la calidad de la educación y la formación de los estudiantes de Suba. Se priorizarán los programas de ciencias y de competencias académicas, a través de laboratorios o elementos que les permitan crear y/o transmitir conocimiento, este conocimiento podrá ser deportivo y/o cultural y además deberá incluir elementos con enfoque para población con discapacidad.
7. Realizar acciones tendientes a fomentar la cultura mediante la participación de los ciudadanos en eventos culturales que despierten el interés y la capacidad cultural de la población. La cultura no debe entenderse como un concepto por sí solo, sino como un medio eficaz para enfrentar los problemas reales de la localidad y prevenir violencias. Se busca formar mejores ciudadanos a través de actividades culturales y reconocer a la población y a los actores de movimientos culturales como formadores de comunidad. La discriminación de poblaciones minoritarias o grupos poblacionales por razones de sexo, orientación sexual, raza, origen nacional o

familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, o condición de víctima del conflicto armado deberá ser abordada desde la cultura como elemento para transformar actitudes ciudadanas.

8. Incentivar el deporte en la localidad mediante la participación de los ciudadanos en eventos culturales y deportivos, así como su vinculación en diferentes escenarios de formación, apropiándose de los parques y entendiendo las actividades deportivas como formadoras de disciplina, buenos hábitos y como herramienta del cuidado de la salud.
9. El alcalde será el primer gestor de la localidad y por ello, adelantará las acciones y trámites pertinentes para buscar la solución de los problemas que aquejan a los ciudadanos de la localidad ante las entidades distritales y nacionales. Este plan cuenta con un artículo específico en el que se relatan y mencionan los propósitos relacionados con dicha gestión.

Artículo 6. Programa: Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.

Este programa reconoce la importancia de la primera etapa de la vida, en donde se desarrollan las capacidades, emociones y bases éticas y morales de un futuro ciudadano ejemplar; por eso, se deben garantizar las condiciones que les permitan interiorizar valores y lograr un desarrollo integral.

Debe existir un decidido énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral de sus derechos, como también de la apropiación de responsabilidades y deberes. Por último, se debe entender la prevención de violencias como un eje fundamental para formar los futuros ciudadanos.

Artículo 7. Programa: Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica y aquellas que han sido objeto de discriminación, afectando el ejercicio de sus derechos, específicamente a la persona mayor y las personas en condición de discapacidad.

Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas a través de la entrega de ayudas económicas y técnicas.

Artículo 8. Programa: Inclusión educativa para la equidad.

El propósito de este programa es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida, ofreciendo a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad, igualdad en las dotaciones con las que trabajan, reconociendo en estas herramientas importantes elementos de aprendizaje. De esta manera, a lo largo del proceso educativo se desarrollarán las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales que contribuirán a la formación de ciudadanos más felices, forjadores de cultura ciudadana, responsables con el entorno y protagonistas del progreso y el desarrollo de la localidad y de la ciudad.

El programa propende incentivar la calidad en la adquisición de conocimientos para los estudiantes a través del fortalecimiento de los espacios de aprendizaje dotando las I.E.D. de la localidad con elementos pedagógicos adecuados.

Artículo 9. Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

El programa propende ampliar y desarrollar las oportunidades y las capacidades de los ciudadanos y agentes de la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial y territorial. Lo anterior, mediante la realización de múltiples eventos culturales y deportivos, así como la vinculación de ciudadanos a programas de formación que fomenten el buen uso del tiempo libre y la actividad física para que se hagan efectivas las libertades culturales, recreativas y deportivas.

Artículo 10. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	Adecuar nueve (9) Jardines Infantiles teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, guardando los estándares de calidad.	Jardines Infantiles adecuados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Dotar cuarenta (40) Jardines Infantiles de la Localidad de Suba, para la atención integral a la primera infancia.	Jardines Infantiles dotados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Vincular cinco mil (5.000) personas en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños y niñas.	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar cinco mil cien (5.100) personas mayores en condiciones de vulnerabilidad con la entrega de apoyo económico (Tipo C) doce (12) meses al año.	Personas con subsidio Tipo C beneficiadas
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar tres mil (3.000) personas en condición de discapacidad y/o en estado de vulnerabilidad con ayudas técnicas y de rehabilitación integral no cubiertas por el POS.	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Inclusión educativa para la equidad	Dotar veintiocho (28) IED de la Localidad de Suba con elementos pedagógicos en el marco del proyecto escolar.	IED dotados con materiales pedagógicos.
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar cien (100) eventos locales de expresión cultural y artística.	Eventos artísticos y culturales realizados

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar dieciséis (16) eventos recreativos, deportivos y de actividad física en parques y espacios públicos de la Localidad de Suba.	Eventos de recreación y deporte realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular a tres mil seiscientos (3.600) personas en procesos de formación artística y cultural informal y aficionada por ciclo vital y con enfoque diferencial.	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular cuatro mil (4.000) personas en procesos de formación deportiva para promover la recreación y actividad física, en parques y espacios públicos de la Localidad.	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva

CAPÍTULO III

PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA

Objetivos, estrategias, programas.

Artículo 11. Objetivos.

Este pilar se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular. Además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto de ciudad compartido.

Serán objetivos de este Pilar:

- 1) Realizar estudios preliminares para la regularización urbanística de asentamientos de origen informal.
- 2) Transformar de forma apropiada los parques de la localidad a través de la construcción e intervención de los mismos, para que cuenten con condiciones óptimas para todos, con enfoque de inclusión para personas en condición de discapacidad.
- 3) Mejorar de manera decidida las condiciones de movilidad a través de la construcción y mantenimiento de las vías locales.
- 4) Garantizar, a través de la construcción y el mantenimiento del espacio público, la apropiación de la comunidad en sus espacios, fomentando lugares limpios, iluminados, seguros.

- 5) Incrementar el uso constante de la bicicleta garantizando una infraestructura adecuada y segura para el biciusuario.
- 6) Rehabilitar, regenerar y revitalizar del núcleo fundacional de la Localidad de Suba y la reconstrucción de su plaza principal mediante la formulación de una estrategia de intervención urbana que recupere la condición histórica del sector y la reactivación de la plaza fundacional como referente cultural y como espacio público para el uso y disfrute colectivo.
- 7) Mejorar las condiciones de movilidad de peatones y vehículos a través de la construcción de puentes de escala local sobre cuerpos de agua.
- 8) Fomentar una cultura ciudadana donde el reciclaje sea valorado y reconocido como forma de proteger el medio ambiente.
- 9) Ejecutar proyectos estratégicos que atiendan la necesidad de tratar y saber generar residuos sólidos.

Artículo 12. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- 1) La movilidad es un componente importante en la calidad de vida de las personas de la localidad; por tanto la intervención para corregir las diferentes fallas que hoy día presenta, permitirá el aprovechamiento del tiempo y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos. Por tal motivo, la malla vial local será ampliamente intervenida mediante la reparación, señalización y adecuación de la misma.
- 2) Para fomentar nuevas formas de movilidad, como la bicicleta, se gestionará la ampliación de los tramos de las ciclo rutas, el mejoramiento de las existentes y se adecuarán bici-parqueaderos. Todo esto con el apoyo y vigilancia de la secretaria de movilidad, lo cual garantizará una adecuada coordinación administrativa que contribuya al modelo de ciudad planteado.
- 3) Se priorizarán a los peatones, los ciclistas y el transporte público sobre el vehículo particular.
- 4) Se intervendrán los parques como lugares de encuentro social, cultural y recreativo, por medio de obras civiles que permitan el mejoramiento de las condiciones propias de estos lugares. Adicionalmente para el aprovechamiento efectivo y seguro de los parques implementarán acciones en donde se involucre a la población para la recuperación de los mismos. Estos parques deberán tener las condiciones adecuadas para personas en condición de discapacidad.
- 5) En Suba es imperiosa la necesidad de puentes vehiculares y/o peatonales a escala local sobre cuerpos de agua; por tanto se proveerán, cumpliendo con las especificaciones técnicas para personas con discapacidad y deben estar diseñados con espacio para bici usuarios, y con correcta iluminación.

- 6) Sobre la plaza fundacional se identificará el área de intervención a partir del cruce de información cartográfica existente para la elaboración del diagnóstico y la definición del alcance del proyecto de diseño urbano; así como para establecer la estrategia de recuperación y revitalización de la misma, la cual estará articulada al corredor cultural de suba que inicia en la Av. Suba hasta el parque mirador de los nevados, construyendo de ese modo un recorrido temático que rescate la condición histórica del núcleo fundacional.
- 7) Para revitalizar la plaza fundacional, se iniciará con la adecuación del espacio público para el peatón y la concepción de un proyecto urbano que promueva la conservación del núcleo fundacional con las condiciones propias de centro histórico, buscando una relación equilibrada y sostenible entre un medio urbano y natural y que satisfagan las necesidades de las generaciones presentes y futuras sin dejar de preservar la herencia del pasado. Dentro de este proceso de recuperación se llevarán a cabo acciones de participación en donde estarán involucrados actores públicos, en el marco de sus competencias y actores privados que se vincularán mediante mesas de trabajo y pactos para la recuperación y conservación tanto de la plaza como del área de influencia. Este proceso contará con la participación continua e influyente de la comunidad.
- 8) Para tratar el que tal vez sea uno de los principales problemas de la localidad de Suba, se implementarán dos (2) proyectos estratégicos para la recolección y clasificación de residuos sólidos, con lo que se busca un nuevo impulso a un compromiso ineludible con el planeta como lo es el reciclaje y el buen manejo de residuo sólidos. Se velará por la construcción de puntos limpios y ECA en la localidad de suba que permita completar y tecnificar las rutas de reciclaje, estos puntos se proyectarán para ser operados por organizaciones de recicladores preferiblemente locales.
- 9) Contribuir con la estrategia articulada de regularización de barrios a través de estudios preliminares para la regularización urbanística a asentamientos de origen informal previamente legalizados y priorizados en los territorios diagnosticados por la SDHT.

Artículo 13. Programa: Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad.

El origen informal de muchos barrios de la localidad ha sido la principal fuente de muchos de sus problemas. Por lo tanto se debe hacer un control de aquellas áreas que están siendo ocupadas informalmente para que las autoridades puedan actuar con celeridad y oportunidad, como también realizar una regularización de aquellas que ya están constituidas, puesto que el fin último es que la ciudad este incorporada a la legalidad.

Artículo 14. Programa: Espacio público, derecho de todos.

La dinámica socioeconómica y urbana ha presionado el desarrollo de una ciudad improvisada imponiéndose sobre la urbe original que desvirtúa la identidad histórica del núcleo fundacional de la Localidad de Suba, en donde predomina el comercio informal y el manejo aislado y heterogéneo de fachadas que generan alta contaminación visual y percepción de inseguridad e insalubridad a los habitantes de la localidad.

El objetivo de este programa es transformar e incrementar el espacio público natural y construido de una manera respetuosa con el ambiente, como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas. Se deben considerar todos los

elementos que hacen mejor el espacio público; elementos de iluminación, de limpieza, de estado de la infraestructura y de ambiente sostenible.

Artículo 15. Programa: Mejor movilidad para todos.

La movilidad es un tema que afecta a todos a todos los actores viales y está presente en cada una de las actividades que se realizan en el día a día. La intención de este programa, por tanto, es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad, así como velar por obras e infraestructura que sean seguras para la interacción de los ciudadanos y la prevención de accidentes de tránsito.

Artículo 16. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Realizar nueve (9) Estudios preliminares para la regularización urbanística a asentamientos de origen informal previamente legalizados y priorizados en los territorios diagnosticados por la SDHT	Estudios preliminares realizados
Espacio público, derecho de todos	Construir ocho (8) parques vecinales y/o de bolsillo de en Localidad de Suba.	Parques vecinales y/o de bolsillo construidos
Espacio público, derecho de todos	Intervenir doscientos cuarenta (240) parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad de Suba.	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos
Mejor movilidad para todos	Construir cuarenta y seis (46) km/carril de malla vial local en la Localidad de Suba.	Km/carril de malla vial local construido
Mejor movilidad para todos	Mantener sesenta y dos (62) km/carril con acciones de movilidad en la malla vial local de Suba.	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos	Construir cincuenta y cinco mil (55.000) m2 de espacio público en la Localidad de Suba.	M2 de espacio público construidos
Mejor movilidad para todos	Mantener veinticinco mil (25.000) m2 de espacio público en la Localidad de Suba.	M2 de espacio público mantenidos

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Mejor movilidad para todos	Construir dos (2) puentes de escala local sobre cuerpos de agua que permitan mejorar las condiciones de movilidad en la Localidad de Suba.	Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos
Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	Implementar dos (2) procesos para la recolección y clasificación de residuos sólidos aprovechables	Procesos implementados para la recolección y clasificación de residuos sólidos aprovechables.

CAPÍTULO IV

PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Objetivos.

La seguridad es un valor fundamental de la democracia y su concepción trasciende lo policivo. Se debe comprender la seguridad desde una perspectiva que involucre elementos de prevención y reacción frente al delito. Por tanto se debe implementar el uso de tecnología para la prevención y la confrontación del mismo, fortaleciendo la justicia para reducir la criminalidad. La percepción de seguridad se mejora a medida que las personas sientan espacios seguros, y se apropien de los espacios para el disfrute y goce de los mismos.

Artículo 18. Estrategias.

En la localidad se deben priorizar los establecimientos educativos y los sistemas de transporte masivo como el inicio de una estrategia frontal contra la criminalidad.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- 1) Se incrementarán los esfuerzos en materia de seguridad que sin duda es una de las prioridades de los ciudadanos, por eso se deben mejorar las soluciones tecnológicas como una herramienta cercana al ciudadano que permitan obtener pruebas de delitos, aumentar las denuncias y la efectividad de la fuerza pública.
- 2) De la mano de lo policivo y como soporte de la seguridad se debe rescatar la convivencia, vinculando personas a los programas que construyan cultura ciudadana y que enfrenten los graves problemas de la localidad en esta materia. En ese marco, la mujer juega un papel fundamental, por esto se fortalecerá el consejo de seguridad para la mujer como eslabón dentro del esfuerzo conjunto

para enfrentar los delitos contra ellas, y teniendo en cuenta los lineamientos de la política pública de mujer y género.

- 3) La convivencia ciudadana, en concordancia con la política de seguridad y convivencia, será vista como la promoción del apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto a la ley, a los demás y a las normas básicas de comportamiento y de convivencia social. En este sentido, será necesaria la pedagogía sobre las disposiciones contenidas en el código de policía y el código de convivencia ciudadana, a través de la utilización de actividades pedagógicas para garantizar un bienestar en la localidad. Dentro de las actividades pedagógicas es de resaltar aquellas tendientes a prevenir el consumo de drogas y reducir el consumo de alcohol, como uno de los problemas principales de convivencia.
- 4) Se implementarán acciones enfocadas en la prevención del delito y la drogadicción especialmente en los menores y los jóvenes, en ese sentido las instituciones educativas públicas y privadas serán priorizadas en la estrategia de lucha frontal contra el microtráfico. La cultura ciudadana se presenta como un eje transversal en el modelo de ciudad planteado por la administración distrital, por lo que desde la localidad se propenderá por generar sentido de pertenencia buscando concientizar a los ciudadanos sobre la importancia del cumplimiento voluntario de las normas.
- 5) Se contribuirá en el fortalecimiento, adquisición y/o construcción de centros de atención inmediata, que se apoyarán en la utilización de cámaras de alta tecnología para la persecución de los delincuentes. Se incentivará la denuncia y la participación de la ciudadanía mediante la creación de frentes de seguridad y el fortalecimiento de los existentes, así como la intervención al espacio público en las zonas priorizadas de mayor actividad criminal.

Artículo 19. Programa: Seguridad y convivencia para todos.

La localidad enfrenta hoy un flagelo de dimensiones abrumadoras en temas de seguridad, la ciudadanía tiene que vivir con la zozobra de ser intimidada en las calles para despojarle sus pertenencias. En los establecimientos de comercio y las viviendas, las personas no se sienten seguras pues las bandas de atracadores, bandas de delincuentes dedicadas al hurto en residencia, están cada día más activas en su accionar criminal. Los vehículos están siendo desvalijados o hurtadas sus llantas en las calles. El micro tráfico ha crecido de manera acelerada en los últimos años concentrándose, dramáticamente, en los alrededores de los colegios de la localidad. Esta situación parece empeorar cada día ante la mirada impotente de la comunidad que debe sufrir las peores consecuencias y ser testigo de los casos más atroces. Sin lugar a dudas, es necesaria una intervención integral y un especial tratamiento en temas de seguridad.

Dado lo anterior, el objetivo de este programa es mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, el microtráfico en entornos escolares y en el sistema de transporte masivo. Esto teniendo en cuenta que la seguridad debe ir de la mano con la convivencia y, por tanto, que el ciudadano debe ser activo en la prevención y el control del delito, pues no puede ser la indiferencia la mejor herramienta para el delincuente.

El fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades locales se debe dar a través de herramientas tecnológicas y tácticas que le permitan una mejor reacción y efectividad en la prevención del delito y la violencia así como incrementar la relación Policía - Sociedad.

Artículo 26. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- 1) Intervenir los árboles en riesgo de la localidad y sembrar nuevos árboles para mejorar el entorno de manera integral y responsable en plena coordinación con las autoridades y referentes ambientales, respetando los espacios, revitalizándolos y entendiendo el entorno nativo del ambiente. Se buscará la asesoría y el acompañamiento del Jardín Botánico y la Secretaría de Ambiente, y se reconocerá el concepto de las organizaciones ambientales locales.
- 2) Propender por un espacio público amable y armónico, para esto se debe intervenir con renaturalización y eourbanismo, entendido y definido por la secretaria distrital de ambiente como el conjunto de acciones orientadas a construir y transformar la localidad y su entorno para lograr una mejor calidad de vida mediante la implementación de modelos eficientes, productivos y con relaciones armónicas con el entorno natural, que a su vez permitan el acceso equitativo a los bienes y servicios colectivos, locales y de ciudad. En este punto es importante rescatar la agricultura urbana, como estrategia ambiental y productiva que tiene impacto positivo en la localidad en donde participen las organizaciones de agricultura urbana y se convoque a la persona mayor a ser parte activa de este proceso. A su vez, el espacio público deberá ser tratado integralmente con acciones de jardinería horizontal y vertical y paisajismo que transforme la localidad.
- 3) Se busca reconocer el abandono en el que se encuentra el sector rural, beneficiándolos con actividades de emprendimiento y asesoría técnica para acercar tecnología ambiental sostenible que les permita ser productivos y amables con el medio ambiente.
- 4) Se debe velar por la protección de la estructura ecológica principalmente de los cerros, humedales y su entorno. De igual forma, se busca concientizar a la ciudadanía constantemente sobre la importancia del reciclaje, el ahorro del agua y de la energía y el cuidado al medio ambiente.

Artículo 27. Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

En materia ambiental Suba juega un papel fundamental entre todas las localidades de Bogotá ya que cuenta con humedales, cerros, quebradas, ríos y canales, además de limitar al occidente con el Río Bogotá.

Los humedales y el agua deben ganar día a día más espacio en la cultura de protección por parte del estado; los programas deben estar encaminados al apropiamiento de las comunidades de sus estructuras ecológicas de forma que con la ayuda de las instituciones puedan defender sus territorios.

Se promoverán proyectos encaminados al buen manejo de los residuos sólidos y a la cultura del reciclaje y el cuidado del medio ambiente. Es claro, que esta tarea es una importante labor conjunta con la comunidad, ya que se debe generar un sentido de pertenencia tanto por la localidad como por la ciudad. Se propenderá, entonces por una localidad limpia, ordenada y amable para todos, en donde se pueda gozar de mejor manera el espacio público.

En consecuencia con ello, el objetivo de este programa es generar condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal; promoviendo acciones efectivas y de alcance local que permitan mejorar las condiciones ambientales.

Artículo 28. Programa: Desarrollo rural sostenible.

El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca la conservación de los ecosistemas y la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía rural.

Artículo 29. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir y/o sembrar cinco mil (5000) árboles urbanos en acciones de manejo integral.	Arboles sembrados o intervenidos.
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Adecuar dos (2) hectáreas de espacio público con intervenciones de renaturalización y/o ecourbanismo	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir diez mil (10.000) metros cuadrados de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo
Desarrollo rural sostenible	Beneficiar cien (100) personas en proyectos de emprendimiento rural	Personas beneficiadas a través de emprendimientos rurales
Desarrollo rural sostenible	Beneficiar doscientas (200) personas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles	Personas beneficiadas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles

**CAPÍTULO VII
EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 30. Objetivos.

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto a nivel local como distrital, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Se promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando la participación ciudadana. Se concentrará en dos ejes principales: la eficiencia y la transparencia en sus procesos.

Serán objetivos de este eje transversal:

- 1) Fortalecer la Junta Administradora Local de Suba y reconocer su importancia y trabajo en la localidad.
- 2) Establecer estrategias locales para mejorar los indicadores que evalúan la gestión de la Alcaldía.
- 3) Mejorar el control urbanístico que es una de las principales debilidades de la alcaldía Local de Suba, así como disminuir los casos pendientes en esta materia.
- 4) Fortalecer de manera decidida la participación efectiva de los ciudadanos.
- 5) Fortalecer las organizaciones, instancias y expresiones sociales de participación en la localidad de Suba.

Artículo 31. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- 1) Reconocer a la Junta Administradora Local como la primera autoridad Política de la localidad, velando para que sus actividades propias de control se lleven a cabo en condiciones adecuadas y gestionando para que cuenten con las garantías para su funcionamiento bajo las obligaciones de ley y la norma que las cobija.
- 2) Establecer acciones de fortalecimiento institucional adquiriendo nuevas herramientas tecnológicas que ayuden a una mejor y más eficiente administración, igualmente reformar sus espacios y continuar mejorando la calidad en sus procesos.
- 3) Fortalecer los mecanismos de comunicación de la administración local y las organizaciones de medios alternativos y comunitarios de la localidad de suba, para fomentar el acceso por parte de la ciudadanía a la información, utilizando medios audiovisuales, escritos, radiales y redes sociales.
- 4) La participación debe ser motor de conocimiento, control y gestión; por tanto, se trabajará para dignificar los espacios de participación que se implementarán desde dos grandes ejes:

1. Eje espacios territoriales: Asojuntas y las Juntas de Acción Comunal serán reconocidas como representantes legítimos de los territorios que representan habitantes y que son fuente de conocimiento y veeduría. Para esto las unidades de planeación zonal serán herramienta básica en la organización de iniciativas y territorialización de la inversión. Así mismo será reconocido el Consejo Local de Propiedad horizontal de Suba y los consejos de administración de propiedad horizontal como referentes territoriales.
2. Eje consejos locales poblacionales y temáticos: Los consejos locales deben convertirse en generadores de conocimiento, deben ser reconocidos como espacios consultivos y deben contar con las herramientas que les permitan ser efectivos.

Los espacios de participación son los primeros llamados a ser veedores ciudadanos, controladores del gasto público y garantes de las buenas políticas para sus representados.

- 5) La inspección, control y vigilancia tendrá un enfoque totalmente diferente, reconociendo este tema como uno de los más grandes retos de la administración local. Para esto deberá adquirir elementos revolucionarios y tecnológicos que le permitan avanzar a gran velocidad en una de las actividades en las que más tiene responsabilidad la administración local, como lo es el control urbanístico. Además, se debe concentrar esfuerzos para descongestionar los procesos pendientes de la administración en esta área.
- 6) Ante el incremento significativo que ha tenido la ciudad en el número de viajes en Bicicleta durante la última década, existe el reto de continuar esta tendencia y superar los 100.000 viajes diarios en Bicicleta en Suba, lo que representaría un aumento del 27%. De la mano de la infraestructura segura e iluminada, se motivará a los ciudadanos a usar la bicicleta a través de los procesos participativos que se implementen en el marco del Plan de Desarrollo Local.
- 7) La Mesa Local de Víctimas se posicionará como el espacio de reconciliación pero también de reconocimiento de víctimas en donde puedan verse fortalecidas las organizaciones en el acercamiento de sus derechos y sus reclamaciones en todos los niveles.
- 8) La Localidad de Suba tiene como vecinos territoriales a los municipios de Chía y Cota por lo que se hace necesario, una comunicación constante y efectiva interinstitucional que permita alcanzar objetivos en común, en una relación armónica de Suba con la Región.

Artículo 32. Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Cuando afrontamos los temas sociales debemos entender que el peor flagelo en una administración, es la corrupción y la ineficiencia. Suba debe desarrollar estrategias para hacer de su administración un ejemplo de transparencia y eficiencia, para esto es fundamental fortalecer el control social propio de una ciudadanía organizada y participativa que ejerza un activo seguimiento a los programas locales.

El objetivo de este programa es lograr una gestión local orientada al fortalecimiento de la confianza y para esto se debe destacar de manera vital la transparencia en la gestión, pero también la eficiencia en todos los procesos de la alcaldía local.

Artículo 33. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar cuatro (4) acciones de Inspección, Vigilancia y Control	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar cuatro (4) estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir el pago de honorarios de once (11) Ediles de la Localidad de Suba.	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecer ciento sesenta (160) organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas de participación.	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular treinta mil (30.000) personas en procesos de participación ciudadana y/o control social.	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VIII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

Artículo 34. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "SUBA MEJOR PARA TODOS" se estima en un monto de \$264.724 millones de pesos constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes, de los cuales \$1.191 millones, es decir el 0.45% corresponden a ingresos corrientes y \$263.533 millones a transferencias del nivel distrital, con una participación del 99.55%.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 35. Plan plurianual de inversiones 2017-2020 por Pilar/Eje.

Pilar/Eje	RECURSOS				
	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad de Calidad de Vida.	11.272	10.671	11.859	12.281	46.084
Pilar: Democracia Urbana.	38.608	41.000	40.883	42.109	162.603
Pilar: Construcción de Comunidad.	3.167	3.260	3.351	3.456	13.236
Eje Transversal: Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento	177	159	191	198	726
Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	1.578	1.534	1.645	1.711	6.470
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	8.542	8.578	9.105	9.375	35.603
TOTAL RECURSOS	63.347	65.205	67.038	69.134	264.724

Cifras en millones de pesos de 2016

Proyección de recursos 2017 – 2020 por Pilar/ Eje y programa

Pilar: Igualdad de Calidad de Vida					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	885	736	955	994	3.571
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	7.393	7.218	7.751	8.008	30.371
Inclusión educativa para la equidad	472	490	510	530	2.004
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.522	2.225	2.641	2.747	10.137
TOTAL	11.272	10.671	11.859	12.281	46.084

Cifras en millones de pesos de 2016

Pilar: Democracia Urbana					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	305	311	318	324	1.260
Espacio público, derecho de todos	6.334	6.520	6.703	6.913	26.472
Mejor movilidad para todos	31.673	32.602	33.519	34.567	132.362
Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	295	1.565	343	304	2.508
TOTAL	38.608	41.000	40.883	42.109	162.603

Cifras en millones de pesos de 2016

Pilar: Construcción de Comunidad					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Seguridad y convivencia para todos	3.167	3.260	3.351	3.456	13.236
TOTAL	3.167	3.260	3.351	3.456	13.236

Cifras en millones de pesos de 2016

Eje Transversal: Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Bogotá, una ciudad digital	177	159	191	198	726
TOTAL	177	159	191	198	726

Cifras en millones de pesos de 2016

Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	1190	1166	1237	1287	4881
Desarrollo rural sostenible	387	368	408	424	1588
TOTAL	1578	1534	1645	1711	6470

Cifras en millones de pesos de 2016

Eje Transversal: Gobierno Legítimo y Eficiente					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	8.542	8.578	9.105	9.375	35.603
TOTAL	8.542	8.578	9.105	9.375	35.603

Cifras en millones de pesos de 2016

Artículo 36. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La ejecución del plan de desarrollo debe coordinar esfuerzos de todas las entidades distritales, así como de algunas nacionales para mejorar la calidad de vida de las personas de la localidad de Suba. En ese sentido, se debe propender por una comunicación constante que permita aunar esfuerzos administrativos, presupuestales y legales para la obtención de resultados. La administración local dispondrá de profesionales idóneos que diseñen estrategias conjuntas, y acciones que requieran coordinación interinstitucional.

Teniendo en cuenta que en los encuentros ciudadanos realizados se formularon temas que desbordan la capacidad administrativa y financiera de la Alcaldía Local de Suba, pero que no pueden ser desconocidos por la Administración Local. El Alcalde Local, en conjunto con la administración local deberá hacer esfuerzos por gestionar los siguientes temas en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Distrital:

Establecer comunicación entre la Universidad Distrital, Alcaldía Local y Comunidad para acercar los servicios educativos de la Universidad a la Localidad utilizando la infraestructura existente y promover el proyecto de una sede de esta universidad en la Localidad de Suba.

La construcción de más jardines infantiles en la localidad, requiriendo que se destinen algunos de ellos para la atención y el cuidado nocturno, así como la garantía del servicio en la comunidad de Chorrillos.

Implementar una estrategia de gestión con instituciones de educación superior públicas o privadas para la profesionalización de las mujeres líderes, defensoras de derechos humanos y participantes de los procesos locales que permita homologar y reconocer sus saberes y experiencias en el trabajo con la comunidad.

Generar una mesa de gobierno entre el Cabildo Muisca de Suba y el Alcalde local en la que se aborden los temas de mayor importancia para esta comunidad étnica, reconociendo su autonomía y particularidad.

Ayudar en el fortalecimiento y la gestión de la Casa Afro en la localidad en concordancia con la política pública distrital.

Buscar acercamientos con la empresa privada para acercar la oferta de empleo existente a la localidad de Suba y motivar a los empresarios para que generen oportunidades laborales dignas para las mujeres, buscando igualdad de oportunidades y beneficiando población vulnerable.

Propender porque los servicios de salud en Suba sean cada vez más eficientes y permitan una mejor atención a las diferentes poblaciones que habitan la localidad.

Reconocer la prioridad que tiene la comunidad rural de Chorrillos en solucionar la problemática de conducción y tratamiento de aguas residuales, se debe gestionar este objetivo con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

En concordancia el decreto Ley 1421 de 1993 que describe al Alcalde Local como la primera autoridad de Policía, será de su responsabilidad liderar las actividades de policía y velar para que ésta sea proactiva, amable con la comunidad y firme contra la delincuencia.

La inversión privada o extranjera debe ser atraída a la Localidad de Suba para mejoramiento de espacios, condiciones locales y para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, para esto una herramienta eficiente son las Alianzas Público Privadas.

Artículo 37. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 38. Anexos. Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Local "SUBA MEJOR PARA TODOS":

- a. Anexo 1: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local
- b. Anexo 2: Plan plurianual a nivel de meta plan de desarrollo

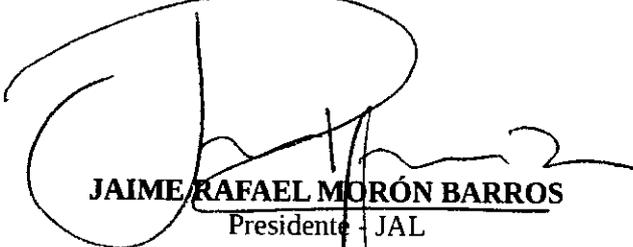
C. Anexo 3: Descripción de planes Estratégicos.

Artículo 39. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciséis (2016).



JAIME RAFAEL MORÓN BARROS
Presidente - JAL



EDGAR ANDRÉS SINISTERRA RESTREPO
Alcalde Local de SUBA